

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donds permanecerá hasta el res.bo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse el día de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en la ciudad de Huelva, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta 8 Mayo 1904.)

SECCION QUINTA

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Fabián Juan López Vela y otros, Notarios de Zaragoza, contra Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de 6 de Febrero de 1904, sobre nombramiento de Notario de aquella ciudad, á favor de D. Cesáreo Martínez Conde.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Mayo de 1904.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Como resultado del concurso de proyectos de alcantarillado para esta ciudad, inserto en la Gaceta de Madrid del día 26 de Febrero de 1902, y con el asentimiento de los autores de los dos presentados, este Ayuntamiento, por su acuerdo de 29 de Abril último, ha resuelto solucionar el asunto en la forma convenida con aquéllos, haciéndose la distribución del premio y la ejecución de la obra, tal como resulta del expediente que se halla á disposición de los que gusten examinarlo en la Secretaría municipal, y con la advertencia de que el Ayuntamiento queda propietario de ambos proyectos.

Zaragoza 7 de Mayo de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

CIRCULAR

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Jefatura, dentro de los cinco primeros días del mes actual, como está mandado, el movimiento de la población ocurrido en sus respectivos Juzgados durante el próximo pasado mes de Abril. Les ruego lo verifiquen inmediatamente, para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 9 de Mayo de 1904.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Alcalá de Moncayo, Almunia, Asín, Bagüés, Biota, Boquiñeni, Botorrita, Bujaraloz, Buste, Calatayud, Caspe, Cervera, Clarés, Embid de la Ribera, Epila, Escó, Fréscano, Fuencalderas, Gallur, Langá, Lucena, Maluenda, Manchones, Mequinenza, Moneva, Morés, Nuévalos, Nuez, Olivés, Oroajo, Orera, Pinseque, Pozuelo, Riola, Ruesoa, Samper, Santa Eulalia, Saviñán, Sediles, Terrer, Torralvilla, Undués de Lerda, Used y Vilueña.

COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

ANUNCIO

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía, en Madrid, Barquillo, 1 triplicado, el día 14 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para contratar los servicios de transportes de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos que se detallan al final de este anuncio, con sujeción la pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Abril último é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 7 del actual.

La duración del contrato será de tres años, empezando á regir en 1 de Julio próximo, y terminando en 30 de Junio de 1907.

Las proposiciones se podrán presentar, contra recibo en debida forma, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso, en la Dirección de la Compañía y en la Representación de la misma en la provincia, durante las horas hábiles de Oficina; dependencias en las que durante esas mismas horas, se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y las reglas del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

D., domiciliado en, según cédula personal núm., de clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de), fecha, para contratar el servicio de transportes entre los almacenes que á continuación se expresan, y de conformidad con las condiciones y reglas por que se han de regir los mencionados transportes, se comprometo á encargarse de dichos servicios con estricta sujeción á las citadas condiciones, y á los precios siguientes:

(Aquí se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando en letra sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico, y por kilómetro en que el proponente se obliga á realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquél en que se comprometa á verificar los arrastres desde los almacenes á las respectivas estaciones del ferrocarril ó viceversa.

Las proposiciones deberán ser entregadas bajo pliego cerrado, en cuyo sobre el proponente estam-

pará su firma, consignando además cuantas circunstancias estime convenientes para garantía del mismo.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del indicado plazo.

Al mismo tiempo, y en sobre separado, se presentará el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Dirección de la Compañía ó en la de la Representación de la provincia, en concepto de depósito previo, para tomar parte en el concurso, la cantidad de 500 pesetas para las proposiciones que comprendan todos los servicios de la provincia ó algunos de ellos, siempre que estén incluidos los de la capital.

Para las proposiciones que se limiten al servicio de una Subalterna, la fianza provisional será de 75 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección, en el día y hora ya indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en la regla 5.^a del concurso.

Deberán concurrir al acto los proponentes ó, en su defecto, personas con poder bastante, á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

La fianza definitiva para responder al exacto cumplimiento del contrato, se determinará por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado, y consistirá en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

El que resulte contratista constituirá la cantidad así fijada, en depósito necesario á disposición de la Compañía, ya en metálico, sin que en este caso perciba interés alguno, ya en valores del Estado al tipo medio de cotización del mes inmediato anterior al en que se formalice el contrato, ó bien en acciones de la misma Compañía por su valor nominal.

En el plazo de treinta días, contados desde la celebración del concurso, el Consejo de Administración de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado, resolverá lo que estime más conveniente sobre la admisión de las proposiciones presentadas, aceptando entre ellas la que considere más ventajosa ó desechándolas todas. En caso de disconformidad entre el Consejo y la Representación del Estado, resolverá el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Aceptada una proposición, el contratista estará obligado á formalizar el contrato, con sujeción á lo prevenido en la regla 7.^a del concurso, y de no verificarlo en el plazo allí indicado, se entenderá rescindido el contrato, con pérdida del depósito que se habiese constituido para tomar parte en el concurso, el cual quedará en beneficio de la Renta.

Los demás resguardos de depósitos, acompañados con las restantes proposiciones, serán devueltos por la Dirección de la Compañía á los proponentes, quedando cancelados los recibos que de los mismos se hubieran expedido en el momento de la presentación de las proposiciones.

Por término de quince días, á contar desde el de la fecha, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana y pecuaria, que ha de figurar en los repartos de 1905.

Piedratajada 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Tomás Cegoñino.

Por término de quince días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta baja que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana de este término, previa la presentación de los documentos legales.

Santa Cruz de Grió 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Angel España.

SECCION SEPTIMA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Anselmo Pérez Martínez, en causa que se le siguió en este Juzgado, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, los bienes que á continuación se describen, sitos en Calceña y su término:

1.º La mitad de una casa, en el Cortijo, que linda por derecha é izquierda con calle y por espalda con la de José Pérez Lasheras: tasada en cuarenta pesetas.

2.º Un campo, regadío, sito en la Umbría Umpel, de cabida dieciocho a mudes de tierra; que linda al Norte con barranco, al Sur con Tomás Royo, al Mediodía con monte y al Poniente con Manuel Blasco: tasado en cinco pesetas.

3.º Una viña, secano, en el Roble, de hanega y media de tierra; que linda al Norte con Simón Royo, al Sur con José P. Aranda, al Mediodía con Tomás Royo y al Poniente con Manuel Modrego: tasada en cinco pesetas.

4.º Un campo, secano, en la Fonda, de tres hanegas; que linda al Norte con Ramona Vera, al Sur con monte, al Mediodía con Millán Horno y al Poniente con Ramona Vera: tasado en cuatro pesetas.

5.º Otro campo, secano, en Valdeplata, de tres hanegas; que linda al Norte con Manuel Marquina, al Sur con José P. Ruiz, al mediodía con camino de Borja y al Poniente con Manuel Tormes: tasado en cinco pesetas.

6.º Mitad de una bodega vinaria, en San José; que linda por derecha con Gregorio Tormes y por izquierda y espalda con montes: tasada en seis pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Mayo próximo á las diez, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de dichos bienes.

2.º Que no se han suplido los títulos de pro-

piedad de las fincas, lo que correrá á cargo del rematante.

Dado en Borja á treinta de Abril de mil novecientos cuatro.—José María Salvá.—P. D., Julio Ladaga.

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente anuncio hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, por providencia de esta fecha he acordado que en el día veintinueve del actual y hora de las diez, en la Sala Audiencia pública de este Juzgado, se verifique el sorteo para la designación de Vocales que, en concepto de contribuyentes por territorial é industrial, han de formar parte de la Junta de partido ó distrito.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente en Caspe, á siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Luis Blas Ribera.—Por su mandato, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Azucarera de Tudela.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del 8 del corriente, y cumpliendo el artículo 15 de los Estatutos, acordó celebrar en esta ciudad la Junta general ordinaria el día 29 del presente mes, á las diez de su mañana, en el salón de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Para tener derecho de asistencia á la mencionada Junta, será necesario que los señores accionistas, tres días antes del señalado para su celebración, depositen en la Caja de la Sociedad diez ó más acciones de la misma, ó en su defecto, los resguardos del depósito que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de Crédito.

Para mayor comodidad de los señores accionistas, se designan las casas de los Sres. Valero y Torres, plaza de San Antonio Abad, Zaragoza, y de la Sra. Viuda de T. Irujo, en Pamplona, para que puedan hacer el depósito de las acciones ó resguardos mencionados, antes del 26 del presente mes, y en uno y en otro caso con el documento que se expida, recibirán una papeleta autorizando la asistencia, con exposición de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir. (Artículos 17 y 18 de los Estatutos).

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro socio con voto, por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración. (Artículo 20 de los Estatutos).

En las oficinas de la compañía, Gaztámbide, (antes Carrera), núm. 5, principal, quedarán expuestos desde el día 25 del corriente, y á disposición de los señores accionistas, para su examen, el balance general y comprobantes. (Artículo número 57 de los Estatutos).

Tudela 8 de Mayo de 1904.—El Secretario del Consejo, Francisco Cano.